



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

1.- ANTECEDENTES:

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevaron a cabo las elecciones mediante votación universal, directa y secreta, siendo proclamado los resultados de los ganadores de Máximas Autoridades y representantes del Órgano Colegiado Superior el 9 de diciembre mediante Resolución del Tribunal Electoral No. TE-TELETRABAJO-2020-020 y Resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-022 respectivamente.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral declaró a los ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes; y el 22 de diciembre de 2020 en sesión No. 30, el Tribunal Electoral procedió a levantar las actas y nombrar a los ganadores de los comicios realizados el 5 de diciembre de 2020.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG- DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

2.- JUSTIFICACIÓN:

La educación debe centrarse en el ser humano y garantizar su desarrollo integral, impulsando la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulando el sentido crítico, el arte, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, debe cumplir la finalidad primordial prevista en la Constitución de la República, relacionada con la formación académica y



Profesional con visión científica y humanista; con la investigación científica y tecnológica; con la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; con la construcción de soluciones para los problemas del país.

La escuela de cine, en concordancia con la planificación académica y conforme a los micro currículos de las materias de laboratorio de rodaje 1 y 2, y la unidad de Titulación, plantea ejercicios de rodaje y producción de cortometrajes estudiantiles, cuyo objetivo es lograr que el estudiantado conozca todos los procesos y actividades que se realizan en las etapas de desarrollo, preproducción y producción de un proyecto cinematográfico, además de los procesos de sincronización, ordenamiento de material y montaje, procesos que requieren de servicios de logística como transporte de equipos cinematográficos, dotación de artículos para escenografía, provisión de espacios para filmación, entre otros, y ante la falta de recursos de la Universidad en cuanto al parque automotor, espacios para locaciones, vestuario, y equipamiento para postproducción se desprende lo siguiente:

3.- OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Conforme a las necesidades académicas planteadas en las materias de rodaje y Titulación, se requiere contratar el servicio de logística para prácticas estudiantiles de Rodaje programadas, que coordine los servicios de movilización de personal, transporte de equipos, servicios de edición y postproducción, pago de materiales y artículos de escenografía, vestuario y pago de actores a fin de contribuir con el cumplimiento de las actividades académicas programadas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Brindar los servicios de preproducción y de apoyo logístico durante las etapas de preproducción y filmación de los cortometrajes estudiantiles, coordinar y proveer los servicios de refrigerios, la adquisición de pasajes terrestre, tanto estudiantiles como de docentes y actores participantes del film, organizar el transporte y traslado de los equipos de la Universidad a ser utilizados en los rodajes, previamente en coordinación con el administrador de contrato y proveer los artículos y material de escenografía, utilería, maquillaje y vestuario para el correcto cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de rodaje, así como la coordinación del servicio de postproducción de un producto audiovisual.

4.- ALCANCE:

El presente procedimiento tiene por objeto efectuar la contratación de una persona natural o jurídica, con experiencia en la ejecución y coordinación logística de actividades institucionales, a través de prestación de sus servicios, en los que se encuentran incluidos: traslado de equipos, movilización de personas, coordinación de locaciones, provisión de material de escenografía, vestuario y pago de honorarios por la participación de actores y coordinación de servicios de postproducción.

5.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación se realizará mediante Menor Cuantía de Bienes y Servicios de acuerdo al artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- CPC DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación está categorizada en el código 962200561 SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS.

7.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el desarrollo metodológico de la presente contratación se deben considerar los siguientes aspectos:

Los montos considerados para la ejecución de los rodajes, serán destinados únicamente para pago de los siguientes rubros: Locación, movilización de personas del crew de rodaje y transporte de equipos, pagos de honorario de actores, pago de material y artículos de escenografía, vestuario y material de utilería, maquillaje actoral y / o servicios de postproducción; por lo cual Los Coordinadores de los laboratorios y Titulación deberán informar al Administrador del contrato, hasta la semana 5 del calendario académico, los servicios a ser utilizados por cada laboratorio/titulación y entregarán el plan de rodaje que incluirá: presupuesto de producción con



el detalle de los rubros en los que cada grupo de rodaje/titulación gastará los recursos asignados.

Para tales efectos se ha considerado los siguientes montos:

Laboratorio de Rodaje 1 (A y B): USD 2.500

Laboratorio de Rodaje 2 (A y B): USD 3.500

Titulación: USD 6.000

El Administrador del contrato indicará, previo a cada Rodaje con una anticipación de 5 días calendario, vía correo electrónico, al Contratista la siguiente información:

- Nombre del cortometraje y servicios a requerir (plantilla de requerimientos)
- Fechas del rodaje inicio a fin
- Nro. De refrigerios a requerir
- Detalle de material de Escenografía y utilería
- Detalle y especificaciones de lugares locaciones
- Nombres y número de ciudadanía de los pasajeros (movilización terrestre);
- Ciudad (es) de origen de cada uno de los pasajeros (movilización terrestre)
- Rutas de transporte de equipos (en caso de ser necesario).
- Detalle de vestuario /maquillaje (en caso de ser necesario).
- Honorarios de actores y forma de pago

El contratista, en el plazo máximo de 4 días calendario, contados a partir de la recepción del correo electrónico, remitirá a la Universidad de las Artes la siguiente información:

Confirmación de la disponibilidad en las fechas solicitadas; presentar dos opciones de precios de los servicios solicitados. Objetos del presente contrato, sean estos: movilización y transporte, costos de escenografía y utilería, locación, maquillaje y vestuario, postproducción etc.

El administrador del contrato, a las 24 horas de la recepción del correo del contratista, seleccionará la mejor opción de acuerdo a su conveniencia económica; y confirmará mediante correo electrónico al contratista los servicios a contratar.

Respecto al pago de participación de los actores, deberá realizarse en 3 días hábiles posteriores a la participación del actor, previa presentación de la certificación de participación actoral emitida por el Coordinador de la materia, junto con la cédula del actor, en la forma solicitada por el administrador del contrato, el incumplimiento de los plazos establecidos generará multas para el contratista.

8.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Universidad de las Artes, a través del administrador del contrato, proporcionará oportunamente la plantilla de requerimientos de cada Laboratorio/Titulación

- Nombre y tipo de la actividad
- Fecha de la actividad
- Nombres del (los) participante (s)
- Ciudad de origen del participante (s)
- Detalle de participación del (los) participante (s)



9.- PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RODAJES SE INCLUYE LOS SERVICIOS DE:

MOVILIZACIÓN/ TRANSPORTE:

Se contará con el servicio de movilización dentro de la Provincia del Guayas, para traslado de equipo y de personal participante del rodaje, hasta el lugar donde se realice la filmación ida y vuelta.

El transporte podrá ser, furgonetas, buses, camiones, camionetas o autos, según lo dispuesto por el administrador del contrato.

El contratista, tramitará directamente con compañías de transporte, la atención inmediata de los servicios requeridos por la Universidad de las Artes; en la movilización de personas, una vez comprado el pasaje no se podrán realizar cambios, cualquier cambio deberá correr por cuenta de la Producción del Rodaje, sólo se podrán cubrir pasajes a los miembros del equipo del rodaje, sean estudiantes, actores o docentes a cargo de la práctica de rodaje y al lugar donde se realice el rodaje, y su retorno. Otras rutas adicionales no se podrán adquirir.

PARTICIPACIÓN ACTORAL:

Comprende el pago de honorarios por participación de actores en los cortometrajes.

Los pagos deberán realizarse en el tiempo y la forma solicitado por el administrador del contrato (efectivo, cheque, transferencia).

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o liquidación de servicio correspondiente a nombre del beneficiario, para el caso de participación de niños se deberá presentar la autorización de su representante legal, copias de cédula de ambos y la autorización escrita del Padre/representante legal del niño/a y factura podrá estar a nombre de un tercero.

Se considerará para el pago de actores por **participación en el film**; la siguiente tabla de honorarios:

Rol	Categoría Triple A	Categoría A
Protagónico	De USD 400 hasta USD 500	De USD 300 hasta USD 400
Secundario	De USD 200 hasta USD 300	De USD 100 hasta USD 200
Niños	DE USD 100 hasta USD 200	De USD 80 hasta 120
Extras	HASTA USD 50	HASTA USD 30

LOCACIÓN:

Comprende la dotación del espacio a utilizar para la filmación del cortometraje, por el número total de días que dure la filmación, previa presentación de una proforma por el valor del espacio, la idoneidad del espacio deberá estar certificada por el Coordinador de la materia.

Los pagos deberán realizarse en el tiempo y la forma solicitado por el administrador del contrato (efectivo, cheque, transferencia) y se realizarán previa presentación de la factura correspondiente a nombre del beneficiario.

Se considerará para el pago de locaciones para grabación de cortometraje; la siguiente tabla

LOCACIÓN	Categoría A	Categoría B
OFICINA, TALLER/LABORATORIO, TIENDA, NEGOCIO.	De USD 400 hasta USD 500	De USD 200 hasta USD 300
CASA, TERRAZA, PISCINA, PATIO, GALPON,	De USD 400 hasta USD 500	De USD 200 hasta USD 300



ESCENOGRAFÍA:

Comprende el pago por adquisición de materiales para elaboración y construcción de objetos de escenografía o construcción de decorados de escenografía, así como también la adquisición o provisión de artículos, objetos y material de utilería a ser utilizados en la filmación.

Los pagos deberán realizarse en el tiempo y la forma solicitado por el administrador del contrato (efectivo, cheque, transferencia) y se realizarán previa presentación de la factura correspondiente a nombre del beneficiario.

POSTPRODUCCIÓN:

Comprende el pago por los servicios de postproducción que hubiere que coordinar para los proyectos de cortometrajes estudiantiles, este servicio podrá ser requerido durante el tiempo que la sala de mezcla de la universidad no se encuentre operativa, previa solicitud del coordinador de la materia que incluirá una cotización que detalle el servicio requerido de postproducción (montaje o sonido); valor que no deberá superar el monto total asignado para el grupo de Laboratorio.

Los pagos deberán realizarse en el tiempo y la forma solicitado por el administrador del contrato (efectivo, cheque, transferencia) y se realizarán previa presentación de la factura correspondiente a nombre del beneficiario.

VESTUARIO /MAQUILLAJE

Comprende la confección, arreglo o adquisición de vestuario, provisión de artículos o maquillaje utilizados en el film.

Los pagos deberán realizarse en el tiempo y la forma solicitado por el administrador del contrato (efectivo, cheque, transferencia) y se realizarán previa presentación de la factura o liquidación de compra/servicio correspondiente a nombre del beneficiario.

COORDINACIÓN:

El contratista será responsable de coordinar y adquirir los servicios objetos del presente contrato. Así mismo, será encargado de brindar el servicio en los tiempos establecidos y solventar cualquier inconveniente que pudiera presentarse durante las fechas de rodajes.

El valor total de coordinación corresponderá al 20% del presupuesto del contrato, presupuesto que estará sujeto a liquidación, para lo cual se realizarán pagos correspondientes al 12% del valor de coordinación cada mes por los servicios entregados. Al finalizar el plazo de ejecución o a la entrega total de los servicios objetos del presente contrato, se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva y se cancelará el porcentaje del valor restante por concepto de coordinación, conforme a lo ejecutado.

La planificación de las actividades podrá ser modificada a solicitud del administrador del contrato, en cuanto a cantidad o tipos de eventos sin que esto afecta el monto total del contrato y el valor de coordinación del contratista.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución por el servicio objeto de la contratación será de 200 días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, o hasta la entrega total de los productos objetos del presente contrato, lo que ocurra primero.

11.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto Referencial será calculado en base al valor ofertado para el servicio de coordinación y conforme al anexo 1.

El valor de coordinación será el ofertado por el proveedor al que se le adjudique el proceso, el cual corresponderá al porcentaje ofertado y calculado sobre el monto del presupuesto del contrato, sin que en ningún caso pueda exceder del 20% del monto total destinado para la ejecución del presente contrato.

El proveedor interesado en participar, deberá presentar la proforma con el detalle de los productos objetos de este contrato y en un rubro adicional se detallará el valor de la coordinación.



12.- FORMA DE PAGO

Los pagos serán cancelados mensualmente al proveedor de la siguiente manera:

El contratista deberá entregar los 5 primeros días del mes siguiente de haber entregado los servicios objetos del presente contrato, el informe de gastos y el acta de entrega parcial suscrita por el administrador del contrato, y la factura correspondiente que incluirá el 12% del valor por el servicio de coordinación, hasta la entrega total de los productos objetos del presente contrato.

La liquidación correspondiente al pago de coordinación corresponderá 12% del valor de coordinación por los servicios entregados (objeto del contrato), y al finalizar el plazo de ejecución o a la entrega total de los servicios, se suscribirá el acta de recepción definitiva, y se liquidará el rubro de coordinación conforme a lo ejecutado, y se cancelará la diferencia del valor restante por este concepto.

Por tanto, al momento de la liquidación del Contrato, la entidad Contratante no está obligada a cancelar la totalidad de la cuantía del presente contrato.

El informe emitido por el contratista especificará los servicios efectivamente recibidos por la Universidad de las Artes y deberá ser entregado los 5 primeros días hábiles del siguiente mes, incluyendo:

- 1.- Nombre y tipo de actividad;
- 2.- Fecha de la actividad;
- 3.- Nombres del (los) participante (es);
- 4.- Listado de traslado del (los) participante (es);
- 5.- Fotocopia de comprobante de pago, o firma de recepción de pago de actores (si fuere efectivo);
- 6.- El informe deberá contener soportes: detalle PDF de facturas por los servicios contratados, informe del administrador de contrato de haber recibido los servicios, y factura del contratista.

La entidad contratante cancelará los productos y servicios efectivamente recibidos durante en los rodajes.

13.- VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

14.- LUGAR Y ENTREGA DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro. SERCOP -SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

15.- VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.



16.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1.- Obligaciones del Contratista

- 1.- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- 2.- La cantidad propuesta de actividades, fechas de salida y retorno, rutas de origen y destino, no pueden considerarse como taxativas y éstas pueden ser modificadas por el Administrador del Contrato y el Contratista deberá proceder con el cambio, sin costo adicional.
- 3.- El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador del contrato, para coordinar las movilizaciones, transporte de equipos, locación, material de utilería, Escenografía, vestuario, maquillaje, participación de actores y servicios de postproducción.
- 4.- El oferente informará oportunamente los beneficios o promociones que se generen en el mercado a fin de hacer uso de las mismas para la adquisición del servicio.
- 5.- Cumplir con las observaciones y/o solicitudes establecidas por el Administrador del contrato.
- 6.- Se requiere que el contratista contemple una persona que centre sus operaciones en la ciudad de Guayaquil para coordinación de actividades y fiel cumplimiento del contrato.

16.2.- Obligaciones del Contratante.

- 1.- Facilitar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- 2.- El contratante deberá suscribir las actas de entrega-recepción de los servicios efectivamente recibidos por la Universidad de las Artes.
- 3.- Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de informes de gastos y recepción a conformidad del servicio.
- 4.- Atender las peticiones del contratista en el término de 10 días.
- 5.- Celebrar contratos complementarios en el término de 15 días, según necesidad de la institución.

Nota: La Universidad de las Artes, no asume relaciones u obligaciones laborales con las personas que trabajen en el objeto de esta contratación.

17.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

18.- GARANTÍAS

No aplica

19.- MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso e incumplimiento de las especificaciones técnicas (Productos y Servicios esperados).

20.- PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

- **INTEGRIDAD DE LA OFERTA**

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

- 1.1 Presentación y compromiso.
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera.
- 1.5 Tabla de cantidades y precios.
- 1.6 Componentes de los (bienes o servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente.
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido.
- 1.9 Equipo mínimo requerido.
- 1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano.
- 1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y, adquisición de software.
- 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad

21.- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

- **Personal Técnico Mínimo**

Ítem	Cargo	Título	Nivel de Estudio	Cantidad
1	Ejecutivo de cuenta	Licenciado en : realización audiovisual, comunicación, marketing, publicidad, hotelería y Turismo.	Tercer Nivel con título.	1

Para la verificación del personal técnico el oferente deberá presentar las hojas de vida y copias de los títulos y registro en el SENESCYT.

- **Experiencia Mínima del Personal Técnico**

NÚMERO	CARGO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
2	Ejecutivo de cuenta	Experiencia en logística de eventos públicos y privados. Deberá presentar mínimo dos certificados, contratos, facturas o actas de entrega-recepción definitiva de proyectos de ejecución de eventos relacionados al arte para empresas públicas, universidades públicas, instituciones privadas en los últimos cinco años, en los que haya participado por montos que sumados den USD\$ 804.00 más IVA	1 año	2 (Cantidad referencial el oferente podrá presentar 2 o más proyectos para acreditar la experiencia)	USD\$15.000 más IVA



- **Experiencia General y Específica Mínima del Oferente.**

TIPO	Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Número de proyectos similares	Monto Total	Monto mínimo por contrato
GENERAL	El oferente deberá presentar certificados, contratos, facturas o actas de entrega-recepción definitiva de experiencia relacionada con la prestación de servicios de preproducción de eventos, con entidades públicas o privadas u universidades.	Durante los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento	1	12.000	6.000
ESPECÍFICA	El oferente deberá presentar certificados, contratos, facturas o acta de entrega-recepción definitiva de experiencia relacionada con la prestación de servicios en temas de organización de eventos con entidades públicas o privadas u universidades. No se aceptarán auto certificados	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento	1	8.000	8.000



- **Índices Financieros**

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,00	
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,50	

Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Oferta económica: Los proveedores que decidan participar en el proceso deben adherirse al presupuesto referencial de \$11.091,34 monto establecido para la ejecución de los rubros de movilización y transporte, participación actoral, locación, escenografía, vestuario y maquillaje, y postproducción. La evaluación de la oferta económica se realizará únicamente al porcentaje ofertado del rubro COORDINACIÓN, el cual en ningún caso podrá superar el 20% del valor de USD 11.091,34 el oferente deberá ofertar hacia la baja de este valor.

Guayaquil, 05 de junio 2023

Elaborado:	Aprobado:
<p>-----</p> <p>Nombre: Paola Barberán</p> <p>Asistente Administrativa 2</p>	<p>-----</p> <p>Nombre: Pedro Cagigal</p> <p>Director de Escuela de Cine</p>